

«B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad: 0,15 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año o fracción de servicios prestados en la Administración Local como Policía Interino: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

- Por cada año de servicio prestado en la Administración Local: 0,05 puntos.

Máximo 15 años.

Quinto. Se anula el Anexo II, al quedar contenidas las pruebas y marcas de aptitud física en la Base Novena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Puebla de Cazalla, 9 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Emilio Pozo Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1994

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, de diferentes plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la oferta de empleo público para 1994, encuadradas en las escalas, subescalas y grupos y categorías definidos en el capítulo IV, del título VII del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión serán las siguientes:

Turno libre.

- 49 Auxiliares de Admón. General. Escala de Admón. General. Subescala Auxiliar. Grupo D (Anexo 1).

- 11 Subalternos. Escala de Admón. General. Subescala Subalterna. Grupo E (Anexo 2).

- 1 Médico de Empresa. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Superiores. Grupo A (Anexo 3).

- 1 Diplomado en Trabajo Social. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios. Grupo B (Anexo 5).

- 4 Operadores de Informática. Escala de Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares. Grupo C (Anexo 6).

- 3 Animadores Deportivos. Escala de Admón. Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales. Grupo C (Anexo 7).

Promoción Interna.

- 1 Suboficial de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de Extinción de Incendios. Grupo C (Anexo 8).

Turno Libre con Promoción Interna.

- 4 Sargentos de Bomberos. Escala de Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Servicio de

Extinción de Incendios. Grupo C. 3 plazas promoción interna, 1 turno libre (Anexo 9).

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la fase de oposición, en su caso.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de oposición, concurso o concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en los anexos de cada convocatoria, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y del derecho a la promoción en la carrera administrativa.

Los funcionarios que deseen tomar parte en las pruebas de promoción interna, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años en el grupo al que pertenezcan, con carácter de propietario, y poseer la titulación y el resto de requisitos establecidos con carácter general en el grupo inmediato superior al que optan ingresar. En cada anexo de las convocatorias de las pruebas para promoción interna, se establecerá la exención de las materias que en las mismas se determinen, según lo dispuesto en el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero.

Se establece un turno de reserva para personas con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 3 por ciento, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/88 de 28 de julio de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que deberá ser acreditado mediante certificado expedido por el organismo oficial competente (INSERSO, para la Comunidad Autónoma Andaluza IASS). Este cupo de reserva asciende a 2 plazas de Auxiliares de Admón. General. En el supuesto de que no se cubra en dicho turno, se incorporará al de acceso libre. Los aspirantes que opten por este turno de reserva, de minusválidos, deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el turno libre al objeto de garantizar los principios constitucionales de mérito y capacidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza o grupo de plazas, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases o estar en condición de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida del desempeño de las correspondientes funciones.

3. Presentación de instancias y documentos.

Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria deberán presentar sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar si acceden a ella por turno libre, en virtud de promoción interna, o en el turno de reserva para minusválidos, pudiendo participar únicamente, por un solo turno en cada convocatoria.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas de fotocopias compulsadas o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, cuando se trate de convocatorias de concurso-oposición o concurso. En el caso de participar en el turno de reserva para minusválidos, deberán, además, aportar la certificación a que se hace referencia en la base primera, de acreditación de dicha minusvalía. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con el art. 31.1 del R.D. 28/90 de 15 de enero, los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas. El Tribunal podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como dictamen del Servicio Médico de Empresa, en su calidad de órgano técnico sanitario competente.

4. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución en dicho periódico oficial, y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios para los sistemas de oposición o concurso-oposición y de fecha de resolución para los sistemas selectivos de concurso de méritos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el BOP.

5. Tribunal calificador.

La composición de los Tribunales Calificadores se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de Nombramiento de Tribunal de cada una de las convocatorias, estando integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal miembro de la Corporación Municipal, de grupo político distinto al del Presidente de cada Tribunal.

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Un Director o Jefe del Servicio respectivo o Técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Profesorado Oficial, o Colegio Profesional.

- Un funcionario de Administración General, que actuará como Secretario.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales a los efectos de percepción de asistencias por participación en los procesos de selección, se clasificarán, atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, en las categorías primera a quinta, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los Tribunales adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos, que así lo hayan solicitado, dispongan de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

6. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por oposición, concurso-oposición o concurso, quedando determinado el proceso selectivo elegido en cada uno de los anexos de las convocatorias respectivas.

7. Sistema de oposición.

La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para los procedimientos de oposición o concurso-oposición, darán comienzo a partir de la primera quincena del mes de noviembre de 1994, determinándose con la publicación de las listas de admitidos la fecha, lugar y hora de celebración del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, tras sorteo público celebrado el día 15 de junio de 1994, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra «Q» del primer apellido.

Una vez aprobadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de la Corporación, con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

8. Desarrollo y calificación de los ejercicios.

Desarrollo.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo uno de ellos de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, pudiendo los mismos disponer, para la realización de este ejercicio, de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal. Si se trata de ejercicios para desarrollar por escrito temas de carácter general o relacionados con el programa contenido en los anexos de

cada una de las convocatorias, se extraerán al azar las bolas correspondientes, a los mismos.

Calificación.

Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se otorgarán sumando las puntuaciones de los distintos miembros del tribunal para cada aspirante y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, eliminando para este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgada, no siendo calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición, procediendo el Tribunal a publicar en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9. Sistema de concurso.

Desarrollo.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente, se desarrollarán del modo siguiente:

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo.

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plazo o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de los servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,04 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,03, hasta un máximo de 1 punto.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en la Administración Pública o empresa privada.

Superación de las pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas, para cubrir plazas, con carácter fijo, similares a la que se opta: 0,50 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0,25 puntos por cada proceso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Méritos académicos: Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con las plazas convocadas, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para cada convocatoria; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la requerida. La valoración se hará de acuerdo a la siguiente proporción, siempre que el anexo correspondiente de las convocatorias no disponga lo contrario:

- Título de doctorado universitario: 0,50 puntos.
- Título superior universitario: 0,40 puntos.
- Título medio universitario: 0,30 puntos.
- Título de bachiller superior, F.P. II o equivalente: 0,20 puntos.
- Título de graduado escolar, F.P. I o equivalente: 0,10 puntos.

Cursos de Formación: Se valorarán únicamente los relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales, con arreglo al siguiente baremo:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración los cursos de duración inferior a 15 horas, ni aquéllos en los que no se justifique debidamente su duración.

Este apartado de cursos de formación no podrá superar una puntuación total de 1 punto.

Otros méritos: Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios, por el siguiente orden de preferencia:

El de mayor tiempo de servicios prestados en plazo igual o similar en:

- 1.º El Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 2.º En otras Administraciones Públicas.
- 3.º En empresas públicas o privadas.

La puntuación total que se podrá otorgar en este sistema será de 7,25 puntos, salvo que se disponga lo contrario en el anexo correspondiente.

Calificación.

Será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en el concurso, superando el mismo los aspirantes que, en función de las plazas convocadas, hayan obtenido la mayor puntuación. No lo superarán aquéllos que no hayan alcanzado la puntuación mínima de 3,5 puntos.

10. Sistema de concurso-oposición.

Las convocatorias que se resuelvan mediante el sistema de concurso-oposición, se llevarán a cabo conforme a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente:

Fase de Concurso.

Se celebrará previamente a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen debidamente compulsados. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales, certificados de empresas, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en la base novena de esta convocatoria.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso será el previsto en la citada base novena, de Sistema de Concurso de esta Convocatoria.

Fase de Oposición.

Se celebrará con posterioridad a la Fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las normas contenidas en las bases séptima y octava de esta convocatoria.

Calificación Global.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, que será como máximo de 7,25 puntos, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra puntuación distinta y la obtenida en la de oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá conforme a lo establecido en la base novena, Sistema de Concurso.

11. Relación de aprobados.

Concluido en proceso selectivo, cada Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Seguidamente, cada Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera o funcionario en prácticas para aquella convocatoria que así lo contemple, al Presidente de la Corporación, quien dictará Resolución al respecto.

Las Resoluciones de los Tribunales tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en relación con los apartados 1.º y 2.º de la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con la nueva redacción dada al apartado 3.º de dicha Disposición Transitoria por el R.D. Ley 14/93, de 4 de agosto. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Área de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, expedido por el Gabinete Médico de Empresa de este Ayuntamiento.

- Fotocopia compulsada del Título exigido en los anexos de cada convocatoria.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

13. Base final.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local, R.D. 28/90 de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

La presente convocatoria, Bases y sus anexos correspondientes, han sido aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1994. Todo ello con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almería, 25 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Fernando Martínez López.

A N E X O I**CONVOCATORIA DE 49 PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de 49 plazas de Auxiliares de Admón. General, encuadradas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo D, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

Poseer la titulación de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y sus bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Práctico, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba mecanográfica de un texto elegido por el Tribunal, extraído de la prensa diaria de la fecha de realización de la prueba, durante un tiempo máximo de 10 minutos, debiendo alcanzar para la superación de la misma, una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. Se valorará: La velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para la ejecución de esta prueba los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir. No se realizará con máquina eléctrica ni ordenador.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema del bloque I y un tema del bloque II del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Cuarto ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Elaboración de un texto facilitado por el Tribunal en procesador de textos «Word para Windows», así como aplicación de distintas funciones de edición.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA**BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: Nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.
2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.

6. La provincia en el Régimen Local: Organización y competencias.

7. El Municipio: Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

12. Los presupuestos locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

13. La contabilidad pública. Principios y características del Plan de Contabilidad para la Administración Local.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

4. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

5. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

6. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección, situaciones administrativas. El personal laboral.

7. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

ANEXO 2**CONVOCATORIA DE 11 PLAZAS DE SUBALTERNOS DE ADMINISTRACION GENERAL**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, de 11 plazas de Subalternos de Admón. General, encuadradas en la escala de Administración General; subescala Subalterno, perteneciente al Grupo E, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

Poseer la titulación de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria y bases generales, aplicándose

como baremo, en atención a las particularidades de la plaza convocada, el que a continuación se relaciona:

Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la prestación de servicios a que se refiere el punto anterior ha tenido lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, se incrementará la puntuación en 0,04 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas públicas o privadas, en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al convocado, que se acreditará mediante contrato de trabajo o certificación de la empresa, acompañado de certificación de cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente al período de contrato: 0,03, hasta un máximo de 1 punto.

Otras actividades profesionales.

a) Por haber prestado servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en otra actividad encuadrada dentro del mismo grupo, por cada mes: 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

b) Si estos servicios han sido prestados en otra Administración Pública, por cada mes: 0,03 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

c) Por haber desempeñado funciones en otra actividad encuadrada en otro grupo superior al que pertenece la plaza, en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, por cada mes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Méritos académicos.

Estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,25 puntos.

Cursos de formación.

Los cursos de formación que se aporten deberán estar relacionados con la plaza a cubrir e impartidos por instituciones de carácter público y se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos.

Por la superación de hasta 15 horas: 0,02 puntos; de 16 a 40 horas: 0,03 puntos; de 41 a 70 horas: 0,04 puntos.

Otros méritos.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

ANEXO 3

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MEDICO DE EMPRESA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Médico de Empresa, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad de Medicina del Trabajo o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención a las especiales características de la plaza convocada, esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales para los apartados de Méritos Profesionales, Cursos de Formación y Otros méritos, quedando los restantes con las siguientes modificaciones:

Superación de pruebas selectivas:

a) Por haber superado todas las pruebas de procesos selectivos en convocatorias de cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas privadas o públicas que tengan otorgado servicio médico autorizado por la OSME o Sistema Nacional de Salud, para cubrir plazas, con carácter fijo, iguales o similares a la que se opta: 0,50 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 1 punto.

b) Si la superación de las pruebas de los procesos selectivos a que se refiere el punto anterior tenía como objeto cubrir plazas de carácter temporal, se valorará con 0,25 puntos por cada proceso selectivo, hasta un máximo de 0,50 puntos.

La totalidad de los puntos obtenidos en este apartado no podrá ser superior a 1 punto.

Méritos Académicos:

La posesión de títulos académicos oficiales se valorará siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 0,50 puntos, de acuerdo con la siguiente proporción:

- Título de Doctorado Universitario en materia propia de la titulación exigida: 0,50 puntos.

- Cursos monográficos de doctorado, igualmente, en la materia de la titulación exigida: 0,10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,40 puntos.

Otras titulaciones:

- Diplomado en Sanidad: 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas y media, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionados, uno de ellos, con el bloque I del Programa de Materias Comunes, y otro con el bloque II de Materias Específicas, que acompañe a esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de estos temas de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado Desarrollo de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar

por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Médico de Empresa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
9. La responsabilidad de la Administración: Evolución y régimen actual.
10. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.
17. Los contratos administrativos de las entidades locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. La salud y la enfermedad.
2. Salud laboral. Concepto de trabajo. Organización científica del trabajo. Medicina del Trabajo.

3. Historia de la medicina del trabajo.
4. Funciones del médico de empresa. Funciones del enfermero de empresa. Funciones de los servicios médicos de empresa.
5. Epidemiología laboral. Conceptos y usos del método epidemiológico.
6. Teoría de la causalidad en epidemiología. Concepto de relaciones entre variables. Criterios de causalidad.
7. Epidemiología descriptiva. Concepto encuesta epidemiológica. Estudios descriptivos. Objetivos y etapas.
8. Medicina laboral en la actividad de Obras Públicas.
9. Medidas de salud en la colectividad. Indicadores de salud.
10. Factores generales de riesgo en el medio laboral. Medidas generales. Clasificación. Prevención.
11. Higiene en los lugares de trabajo. Características y prevención.
12. Nociones de higiene industrial. Historia. Objetivos y ramas de la higiene industrial.
13. Concepto de ergonomía. Clasificación. Relaciones de la ergonomía.
14. El sistema hombre-máquina. El proceso de información. Antropometría. Espacio de trabajo y posturas.
15. El examen de salud en la Administración Local. Reconocimientos médicos de ingreso. Profesiogramas. Aspectos psicofísicos.
16. Reconocimientos médicos especiales en la Administración Local. Finalidad e importancia.
17. Diagnóstico en salud laboral. Métodos de detección.
18. Exploraciones clínicas y analíticas en salud laboral.
19. Accidente laboral. Concepto Campo de aplicación y legislación.
20. Enfermedades profesionales: Concepto y clasificación. Legislación. Evolución histórica.
21. Incapacidad laboral transitoria en la Administración Local. Invalidez provisional e invalidez permanente.
22. Absentismo laboral. Causas determinantes. Aspectos médicos sociales y legales, su importancia. La actuación del médico de empresa.
23. Seguridad en el trabajo. Cronología del accidente de trabajo. Teoría de la causalidad. Investigación del accidente de trabajo y notificación.
24. Evaluación higiénica. Medidas generales de medición. Criterios de valoración.
25. Higiene individual del trabajador. Ordenanzas legales protectoras.
26. Mapa de riesgos. Definiciones. Metodología. Importancia en medicina laboral.
27. Educación sanitaria. Concepto actual. Campos de acción. Métodos. Importancia en medicina laboral.
28. Ambiente sonoro. Concepto fundamentales. Prevención y legislación.
29. Iluminación y visión en el ambiente laboral. Control médico.
30. Fatiga laboral. Etiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
31. Aspectos ergonómicos en pantallas de visualización de datos. Reconocimientos médicos.
32. Horarios y ritmos de trabajo. Cronoergonomía.
33. Socorrismo y primeros auxilios en medicina laboral. Urgencias oftalmológicas en medicina laboral.
34. Lesiones musculares de origen ergonómico en miembros superiores. Aspectos fisiológicos y patológicos.
35. El dolor de espalda en medicina laboral. Biomecánica, exploración clínica y prevención.
36. La salud mental en medicina laboral. Psicopatología. Factores de riesgo. Prevención.
37. La historia clínica laboral. Su importancia. El secreto profesional en la empresa.
38. Drogodependencias en el ambiente laboral. Epidemiología y repercusiones.

39. El alcoholismo en el ambiente laboral. Epidemiología clínica y diagnóstico.
40. Tabaco y salud. Epidemiología. Prevención y repercusiones.
41. Asma profesional. Epidemiología. Diagnóstico. Clínica. Prevención y repercusiones.
42. Neumoconiosis. Epidemiología. Clínica y control sanitario. Estudio especial de la silicosis.
43. Intoxicación por plomo y sus compuestos. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
44. Intoxicación por cromo. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
45. Intoxicación por mercurio y sus compuestos. Toxicología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
46. Dermatitis profesionales. Epidemiología. Clínica y control sanitario.
47. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes. Epidemiología. Clínica y control sanitario.
48. Hepatitis víricas séricas. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
49. Enfermedades infecciosas y parasitarias en medicina laboral. Esquema general.
50. El SIDA en el medio laboral. Epidemiología y prevención.
51. Infecciones respiratorias agudas. Gripe. Mecanismos de transmisión. Epidemiología. Etiología. Prevención y repercusiones.
52. Afecciones otorrinolaringológicas profesionales. Exploración. Audiometrías. Sordera profesional.
53. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología respiratoria.
54. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología cardiovascular.
55. Valoración médico laboral del menoscabo de la patología neurológica.
56. Valoración médico laboral del aparato locomotor. Estudio especial de las lumbalgias.
57. Valoración médico laboral del aparato locomotor. Estudio especial de las fracturas.
58. Valoración médico laboral de la audición.
59. Valoración del daño corporal. Concepto. Métodos. Organismos que intervienen en la valoración de incapacidades.
60. Patología respiratoria crónica. Factores de riesgo. Epidemiología y prevención.
61. Enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo. Epidemiología y prevención.
62. El cáncer en medicina laboral. Prevención. Test de Screening.
63. La lumbalgia en medicina laboral. Etiología. Diagnóstico y prevención.
64. Tuberculosis. Epidemiología. Etiología. Patogénesis. Clínica, diagnóstico y prevención.
65. Brucelosis. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico y prevención.
66. Nutrición y deporte en situaciones especiales. Diabético. Patología cardiovascular. Patología respiratoria y osteomuscular.
67. Aspectos fundamentales de la legislación laboral.
68. Marco jurídico de la salud laboral en la Administración Local.
69. Salud laboral en cuerpos especiales de la Administración Local.
70. El servicio de salud en la Administración Local.
71. El trabajo y las situaciones especiales. Recuperación y adaptación profesional. El empleo del minusválido.
72. Medidas de Prevención en el Ayuntamiento de Almería.

ANEXO 5

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Diplomado en Trabajo Social, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios, pertenecientes al Grupo B, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 2 horas y media, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionados uno con el bloque I de Materias Comunes y otro con el bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Diplomado en Trabajo Social, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal y relacionados con la totalidad del temario.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al

Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La Acción Social: Definición y características. Evolución histórica de la Acción Social.

2. Proceso metodológico en el Trabajo Social. Plan. Programa y funciones del trabajador social.

3. El trabajador social: Niveles de intervención y técnicas más utilizadas en trabajo social.

4. La supervisión. Concepto. Objetivos y tipos. La evaluación: Clases, objetivos y técnicas.

5. Estrategias actuales en Bienestar Social.

6. El tratamiento de la política social en la Constitución. Desarrollo de la Constitución en materia de política social.

7. Organismos internacionales coordinadores de la política de bienestar. Política Social Europea. Dimensión social después de Maastricht.

8. Marco legal de los servicios sociales a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma. Los SS.SS. en la Administración Local.

9. La gestión de SS.SS. Administración Pública y sector no gubernamental.

10. Ley de SS.SS. en Andalucía. El Plan regional de Servicios Sociales Andaluz.

11. El Plan Concertado: fundamentos y objetivos. Ofertas de prestaciones, equipamientos y mecanismos de cooperación.

12. Niveles de intervención: los SS.CC. y los SS.SS. especializados. Coordinación institucional y sectorial de ambos niveles.

13. Sistema público de los SS.SS.CC. Centros de SS.SS.CC. Dirección, equipo multidisciplinar.

14. El servicio de información. Valoración y asesoramiento dentro del marco de los SS.SS.CC.

15. La prestación familia y convivencia. Ayuda a domicilio.

16. El servicio de prevención y reinserción social: programas y actividades de ámbito local.

17. Servicio de cooperación social: Programas y actuaciones para el fomento de la solidaridad y participación.

18. Documentación básica para la gestión administrativa de trabajo social. La historia social, el informe social, la ficha social. Otros apoyos documentales.

19. Psicología de la motivación.

20. Procesos de aprendizaje. Condicionamiento, atención y memoria.

21. Socialización y aprendizaje. Agentes de la socialización: familia, escuela y cultura.

22. Utilidad de los indicadores sociales en los programas de intervención psicosocial.

23. La acción social para la integración de personal con minusvalía. Las adaptaciones urbanas.

24. Políticas migratorias. La emigración y la inmigración en el contexto actual.

25. Marginados sin hogar. Recursos y actuaciones desde las SS.SS.CC. Centros de Acogida.

26. Minorías étnicas. Comunidad gitana.

27. Tutela de protección de menores. Recursos y ámbitos competenciales.

28. El trabajador social en relación con la problemática de la 3.ª Edad. Geriátrica. La política de los mayores en la Comunidad Europea.

29. Promoción e integración de los mayores desde los SS.SS. Políticas locales para la 3.ª Edad.

30. Cuestión de la solidaridad intergeneracional. Importancia de la solidaridad entre generaciones.

31. Las toxicomanías y su problemática social. Planes para la lucha contra la drogodependencias. Función del trabajador social.

32. Prevención y reinserción de los drogodependientes en el medio familiar educativo y comunitario.

33. Mujer. Políticas para su igualdad real. Recursos y actuaciones.

34. Las deficiencias psíquicas, sus causas y prevención. Tratamiento psicopedagógico e integración social del deficiente: Función del trabajador social.

35. Prestaciones complementarias de los SS.SS.CC. en situaciones de emergencia social y a familias en riesgo.

36. La ciudad. El proceso de urbanización. Problemas de adaptación a la vida urbana.

37. El sistema de estratificación social. Clases sociales y grupos.

38. Sociología de la pobreza. Cultura de la pobreza y sus valores. El bienestar y la pobreza.

39. Voluntariado social. Motivación y organización.

40. Técnicas de investigación social. Análisis e interpretación de datos sociológicos.

41. La animación y dinámica de grupos.

42. La estructura demográfica y su aplicación al trabajo social.

43. La teoría del consumo. Necesidades en sentido económico y su satisfacción.

44. Políticas redistributivas. F.C.I. (Fondo de Compensación Interterritorial).

45. El Estado en el esquema económico: Presupuesto y gasto público. Algunos problemas de la economía actual: la inflación y desarrollo.

46. La familia. El derecho de familia. Política del derecho de familia. Nulidad. Divorcio. Separación.

47. La Ley del aborto. Supuestos que contempla.

48. Leyes reguladoras de las pensiones no contributivas y el salario social.

ANEXO 6

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE OPERADORES DE INFORMÁTICA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de cuatro plazas de Operadores de Informática, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poser la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o

equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Operador de Informática, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructuras.
2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
3. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
4. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.
5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. Organización y competencias municipales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Tareas de operación básica en el Sistema Operativo VSE/SP. Utilización de la consola del sistema. Arranque del sistema. Cierre del sistema.

2. Diálogos para observación del estado del sistema en el Sistema Operativo VSE/SP. Usos de la información contenida en los diálogos y consideraciones sobre dicha información. Actividad del sistema. Actividad de canales y dispositivos. Diálogos para comunicarse con otros usuarios en el VSE/SP. Usuarios activos. Envíos y recepción de mensajes.

3. Manejo de las colas VSE/POWER. Tipos de colas VSE/POWER. Manejo de colas. Carga y descarga de las colas.

4. Control de ejecución de trabajos batch y de salidas por impresora (sistema/terminal) en el VSE/SP.

5. Impresora IBM 4245. Velocidades de impresión. Impresión OCR. Bandas de impresión. Panel de operación. Botones de ajuste de impresión.

6. Manejo de cintas magnéticas en el entorno VSE/SP. Programa de utilidad de sistema DITTO (Data Interfile Transfer, Testing, and Operations Utility) para VSE. Funciones de control. Funciones de Entrada/Salida.

7. Control de operación on line en un sistema VSE/SP. Control de tareas. Control de terminales. Control de colas. Mandatos de ACF/VTAM para activación, desactivación o visualización de los estados de un recurso.

8. Las responsabilidades de un operador en un entorno VSE. Conceptos y componentes de un sistema VSE. Programas. IPL. Supervisor. Multiprogramación. Memoria Virtual. Programa de control de trabajos. Unidades físicas y lógicas. Etiquetas. Procedimientos de control de trabajos. Bibliotecas.

9. Comunicaciones con el sistema en un entorno VSE. Comunicaciones sistema-a-operador. Comunicaciones operador-a-sistema. Distribución de la consola del sistema 3205. Operaciones de pantalla.

10. Inicialización Automática del Sistema (ASI) en un entorno VSE. Parámetros del supervisor. Arranque del sistema sin ASI.

11. Asignación de dispositivos de entrada/salida en VSE. Asignación de memoria. Arranque de particiones Background y Foreground. Interrupción o terminación de procesos.

12. Sentencias de control del sistema en VSE. Visualización de la VTOC, y área de información de etiquetas del fichero Hard-Copy e información de trabajos.

13. Operación SQL/DS. Arranque y paro de la base de datos SQL/DS. SQL/DS On line Support. Mandatos de operador. Archivo de la base de datos. Archivo del Log.

14. Proceso de datos. Unidades funcionales. Representación de los datos. Procesador. Memoria central y auxiliar. Dispositivos de entrada/salida. Canales. Dispositivos de almacenamiento.

15. VSE/SP. Programas de control de sistemas. Memoria y multiprogramación. Utilización del procesador. Área compartida. Gestión de datos. Organización de métodos de acceso. Métodos de acceso VSE/Memoria virtual. Protección de datos.

16. SORT/MERGE. Organización del programa. Formas de operación. Asignación de unidades externas. Sentencias de control del programa.

17. Memoria Virtual Extendida (VAE) en el sistema operativo VSE/SP. Distribución de la memoria virtual. Mandato de consola MAP.

18. Lenguaje de control de trabajos (JCL). JCL condicional. Uso de JCL condicional. Códigos de retorno. Sentencias de JCL condicionales.

19. Novell Netware 3.xx. El servidor de impresión. Definición. Impresoras locales y remotas. Comandos Netware para la gestión de colas. Usuarios y Operadores. Software de gestión en cada nodo.

20. Novel Netware 3.xx. Monitorización del servidor. Comandos netware y modos de acceso: Local y remoto. Información de las conexiones. Información del disco. Utilización de los recursos de la CPU. Archivos abiertos y bloqueos para acceso.

21. Novell Netware 3.xx. Consola del Servidor de Ficheros. Definición y características. Operación con los comandos NLM, métodos de acceso. Relación de comandos y funciones que realizan.

22. NATSPOOL en un entorno CICS. Administración de informes. Administración de impresoras.

23. Componentes de un sistema del Teleproceso. Líneas. Módem. Controladores de Telecomunicaciones, etc.

24. Arquitectura SNA. Logical Unit. Physical Unit. Network. Addressable Unit. Modelos SNA y OSI.

25. Estructura del ACF/VTAM y ACF/NCP.

26. Arranque; cierre y mandatos de control de la red ACF/VTAM.

27. Enlaces entre LAN y redes SNA. Componentes de un Gateway. Flujo de mensajes.

28. Diagnóstico de problemas en VSE. Problemas de arranque, problemas de rendimiento, Abend, bucles, situaciones de espera, etc.

29. Mantenimiento y seguridad de la información. VSE/VSAM Backup/Restore.

30. Mandatos del VSE/ICCF. Copias de seguridad y restauración de bibliotecas del VSE/ICCF.

31. Base de Datos ADABAS. Arquitectura ADABAS. Utilidades ADABAS de Recuperación y Rearranque.

32. Comunicaciones Personales 3270. Modos. Conectividad. Características. Área de información del operador.

ANEXO 7

CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE ANIMADORES DEPORTIVOS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de tres plazas de Animadores Deportivos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre.

Requisitos específicos.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter

general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Animador Deportivo, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

4. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

9. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. La animación deportiva. Concepto y características generales.

2. La animación deportiva en España. Situación actual, perspectivas y responsabilidades de la Administración Pública.

3. La animación en el ámbito de las actividades físico-deportivas. Carácter de las actividades como factor determinante de la animación. Análisis de las áreas de actividad.

4. El animador deportivo. Categoría profesional.

Funciones. El animador deportivo como animador social y sus relaciones con otros trabajadores sociales del Ayuntamiento.

5. Metodología de la animación en el campo de las actividades físico-deportivas: Análisis de la realidad.

6. Metodología: Planificación de proyectos de animación deportiva en función de los distintos objetivos.

7. Evaluación de programas. Concepto, objetivos y niveles.

8. La animación deportiva según los distintos colectivos sobre los que se proyecta la intervención. Grupos de edad (adultos, tercera edad, niños...) y colectivos sociales concretos (disminuidos, drogodependientes, etc).

9. La intervención socio-deportiva. Agentes: Asociacionismo y participación deportiva. Tipos de clubes y asociaciones deportivas. El Comité Olímpico Español.

10. Estructura y organización de la intervención territorial. El asociacionismo deportivo en el ámbito municipal.

11. La animación deportiva en el ámbito urbano. Aspectos generales. La ciudad y el deporte.

12. La animación deportiva en relación a sus elementos de origen. Tiempo libre, ocio y recreación.

13. Deporte y proceso de socialización. Cultura y deporte. Popularización de la práctica deportiva.

14. Hábitos deportivos de la población española.

15. Competencias de las Administraciones Públicas en materia deportiva: Marco general. El Consejo Superior de Deportes.

16. Competencias de la Junta de Andalucía en deportes. Las Federaciones Territoriales Andaluzas.

17. Competencias de los municipios andaluces en materia deportiva. El deporte municipal: Filosofía general y modelos organizativos.

18. «Deporte para Todos». Concepto, filosofía y modelos generales. El «Deporte para Todos» en Andalucía, organización general.

19. La campaña municipal de «Deporte para Todos»: Juegos deportivos municipales, escuelas municipales de promoción deportiva, actividades para adultos y tercera edad. Actividades populares.

20. Tamaño, características y usos de instalaciones deportivas. Material deportivo y su uso. Suelos deportivos más adecuados.

21. Instalaciones deportivas municipales. El Plan Guía de instalaciones deportivas. Gestión de instalaciones deportivas municipales.

22. El grupo: Definición y elementos. Características del grupo deportivo. La comunicación en el grupo.

23. El papel del animador deportivo dentro del grupo.

24. Programación de actividades deportivas en un municipio. Estructura organizativa genérica y funciones. Tipos de gestión.

25. Organización de recursos materiales y económicos. Fórmulas de intervención, problemáticas, modelos de gestión.

26. La Dirección Técnica de Actividades Deportivas. Programación y memoria de actividades. Información y difusión. Valoración de la intervención.

27. El programa municipal de «Deporte para Todos» en el Ayuntamiento de Almería. Fórmulas de intervención, problemáticas, modelos de gestión.

28. Deporte y calidad de vida. Beneficios de la actividad física deportiva. Contraindicaciones médicas.

29. Hábitos alimentarios e higiénicos en relación con el deporte.

30. Los accidentes deportivos. Actitud ante los mismos. Lesiones más habituales. Primeros auxilios y situaciones de gravedad (respiración artificial y masaje cardiaco). Prevención de accidentes deportivos: Sistemas y medios.

31. Aprendizaje motor: Concepto y factores que intervienen en el mismo. La iniciación deportiva.

32. La animación deportiva y la pedagogía social: Relación entre ambas características.

A N E X O 8

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DE BOMBEROS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Suboficial de Bomberos, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de promoción interna:

Requisitos específicos.

- Pertenecer a la subescala de Servicios Especiales, con la categoría de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, grupo C, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la categoría de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0,10 puntos hasta un máximo de un punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Suboficial de Extinción de Incendios, grupo C, 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado superior en un nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Suboficial de Bomberos, grupo C, 1 punto; si igual, 0,75 puntos; si inferior en un nivel, 0,50 puntos; en dos, 0,25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0,30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.

- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.

- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.

- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente do-

cumentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Específicas del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava, de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 1 hora y media, un tema correspondiente al bloque I de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria, que será extraído al azar en presencia de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Suboficial de Bomberos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

PROGRAMA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen:

BLOQUE I. MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Incendios urbanos.-Características (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación (medios materiales y humanos).
2. Incendios industriales.-Características, problemática y actuación.
3. Incendios forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.
4. Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.
5. El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo. El rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comportamientos.
6. La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.
7. Patología constructiva. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar.
8. Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica.
9. Sistemas de protección en aparatos elevadores. Medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.

10. Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

11. Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.

12. Sistemas de protección en siniestros.

13. La prevención en los Servicios Contra Incendios.

14. La formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.

15. La organización en los Servicios Contra Incendios. (Sólidas, revisiones, coordinación de parques, etc.)

16. Las comunicaciones en los servicios de emergencia. La central de comunicaciones en los Parques de Bomberos. (Personal y medios óptimos).

17. Instalaciones óptimas en los Servicios Contra Incendios.

18. Vehículos y equipos en el Servicio Contra Incendios. Características y funcionamiento.

19. Primeros auxilios. Identificación y evacuación de víctimas en siniestros.

20. Legislación. Normativa y reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.

21. Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.

22. Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

ANEXO 9

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE SARGENTOS DE BOMBEROS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna con turno libre como funcionarios de carrera, de cuatro plazas de Sargentos de Bomberos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios, perteneciente al Grupo C. Siendo 3 de las plazas convocadas para promoción interna y 1 de ellas para acceso por turno libre.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que se hace referencia en la base tercera de la convocatoria y bases generales.

Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

Requisitos específicos Promoción Interna:

- Pertenecer a la subescala de Servicios Especiales, con la categoría de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, grupo D de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, 2 años.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Requisitos específicos Turno Libre.

- Poseer la titulación de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Proceso Selectivo.

El proceso de selección será el de Concurso-Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso Promoción Interna: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta fase será el que a continuación se relaciona:

Méritos Profesionales:

a) Por cada año o fracción, superior a seis meses, de pertenencia a la categoría de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, excepto los dos necesarios como requisito para poder tomar parte en este Concurso-Oposición, 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Por haber realizado funciones de puestos de trabajo encuadrados en el Catálogo de Puestos para ser desempeñados por titulares de plazas de Sargentos de Extinción de Incendios, grupo C, 0,25 puntos por cada año desempeñado, hasta un máximo de 1,25.

c) Por Grado Personal Consolidado se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

d) Por Grado Personal Consolidado superior en un nivel al asignado en el Catálogo de Puestos de Trabajo para Sargento de Bomberos, grupo C, 1 punto; si igual, 0,75 puntos; si inferior en un nivel, 0,50 puntos; en dos, 0,25 puntos.

Méritos Académicos:

- Estar en posesión de título académico superior en un grado al exigido para ingreso en esta convocatoria, 0,30 puntos.

- Cursos de formación relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por órganos oficiales:

- De 15 a 40 horas: 0,02 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,03 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

- Otros méritos:

Se tendrán en cuenta en este apartado, otros méritos relacionados con la plaza convocada, debidamente documentados, que serán apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,25 puntos.

a') Fase de Concurso Turno Libre: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la base novena de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición Promoción Interna con Turno Libre: Se ajustará conforme a lo previsto en las bases séptima y octava de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios de forma conjunta con todos los aspirantes, tanto los que accedan por Promoción Interna como los de Turno Libre, en la forma que a continuación se especifica:

Primer ejercicio: Pruebas físicas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal certificado médico en el que haga constar que el candidato reúne las condiciones físicas precisas para realizarlas. Una vez comprobado la aptitud de los aspirantes, se realizarán las pruebas físicas consistentes en:

- a) Levantamiento por dos veces consecutivas de un peso total de 40 kilos;
- b) Salto de longitud;
- c) Salto de altura;
- d) Subida de cuerda de 5 metros;
- e) Carrera de velocidad, 100 metros;
- f) Carrera de Resistencia sobre 1.000 metros;

g) Natación (50 m. estilo libre);

h) Trepa por tabla de puñales;

i) Subida por un coche-escala hasta 30 metros de altura.

Este ejercicio se realizará conforme al cuadro descriptivo 1, donde se indican las pruebas y marcas para ser considerados aptos. Todas las pruebas son obligatorias y eliminatorias para los aspirantes. Los candidatos deberán superar la totalidad de las mismas para ser considerados aptos y, consecuentemente, aprobar este primer ejercicio.

El ejercicio de pruebas físicas lo realizarán únicamente los aspirantes que accedan por turno libre, ya que los funcionarios de este Ayuntamiento que accedan por el sistema de Promoción Interna, estarán exentos de su realización por haber superado las mismas suficientemente en las distintas pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 1 hora un tema de carácter general, determinado por el Tribunal antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el bloque I de Materias Comunes del Programa que acompaña esta convocatoria, aunque no coincida, necesariamente, con ningún epígrafe concreto del mismo. La determinación de este tema de carácter general, se llevará a cabo por el Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el apartado «Desarrollo» de la base octava de la convocatoria y bases generales. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, valorándose, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas y media, dos temas correspondientes al bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Cuarto ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Sargento de Bomberos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes en el tiempo que determine el Tribunal.

El primer ejercicio se calificará con apto o no apto, el resto de los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará relación de aprobados con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. Una vez superado el período de prácticas serán nombrados como funcionarios en propiedad.

PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con el art. 31.2 del R.D. 28/90 de 15 de enero, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los mismos.

2. Organización y competencias municipales.

3. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las entidades locales.

4. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Reacción y resistencia al fuego de los materiales constructivos.

2. Comportamiento de las estructuras de los edificios ante el incendio.

3. Técnicas de protección de las estructuras ante el fuego.

4. Evaluación del riesgo.

5. El edificio y su entorno ante el incendio. Factor tiempo, accesibilidad, etc.

6. Legislación, normativa y reglamentación de seguridad contra incendios en España.

7. Instalaciones de seguridad contra incendios.

8. Análisis de riesgos y estrategias de protección contra emergencias.

9. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura metálica.

10. Resistencia, protección y extinción de incendios en edificios con estructura de madera.

11. Hidráulica. Altura de aspiración, impulsión y longitud de impulsión.

12. Organización y mando de personal.

13. La formación en los servicios contra incendios.

14. Actuación en riesgos de concentración de masas.

15. Las transmisiones en emergencias.

16. Prácticas y simulacros en los Cuerpos de Bomberos.

17. Ley de Protección Civil. Estructura y contenido.

PROGRAMA DE ACCESO POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

El programa mínimo de esta convocatoria para los aspirantes que accedan por el turno libre será el expresado como «Programa de acceso por Promoción Interna», más el que a continuación se relaciona.

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

5. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

7. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en la Administración.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

BLOQUE II: MATERIAS ESPECIFICAS

18. Resistencia al fuego de los materiales constructivos.

19. La evacuación en los edificios.

20. Redes públicas de suministro de aguas, tipología, caudales. Especial referencia a la red de agua en Almería.

21. Ascensores. Breve descripción de su instalación. Medidas a tomar en caso de accidente y forma de actuar.

22. Vehículos para incendios, rurales, urbanos, forestales, etc. Características y funciones. Utilización y averías

más frecuentes en cualquier tipo de vehículo del Servicio de Extinción de Incendios.

23. Apuntalamientos, entibaciones y apeos en edificaciones.

24. Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

25. Estructura organizativa de la Protección Civil Local.

26. Medios de extinción y de protección. Precauciones generales.

27. Primeros auxilios a heridos o accidentados a consecuencia de un siniestro.

28. La construcción y su relación con los servicios contra incendios. Tipos de construcciones más usuales en nuestra ciudad. Entramados de madera, armaduras, escaleras. Instalaciones eléctricas.

29. Descripción teórica de la actuación del servicio según tipo de siniestro. Forma de utilización de material disponible y aprovechamiento del agua para caso de escasez de este líquido.

30. Medios más apropiados a utilizar en la lucha contra el fuego, según tipos de siniestros. Su perfecta utilización.

31. Forma más apropiada de actuar en diversos tipos de locales, según los materiales y atmósfera existente en su interior. Especialidad de la forma de actuación en pazos subterráneos.

CUADRO DESCRIPTIVO NUM. 1

LEVANTAMIENTO DE PESO

El examinado partirá de la posición clásica de halterofilia para levantar, por dos veces consecutivas, en tiempos marcados por un experto en esta disciplina, un peso de 40 kg.

El peso se elevará a la parte más alta que se pueda, con los brazos totalmente extensionados, no permitiéndose balanceos.

Se permiten dos intentos.

SALTO DE LONGITUD (PIES JUNTOS)

El aspirante se colocará junto a la línea, con los pies juntos y sin pisarla, a una distancia de 0,5 mts. del borde anterior del foso.

El salto lo realizará sin carrera, flexionando y extendiendo el tren inferior para proyectar el cuerpo hacia adelante y caer al foso.

Será nulo el salto que se produzca con apoyo alternativo y no simultáneo de los pies en el suelo.

Se permiten dos intentos.

SALTO DE ALTURA (PIES JUNTOS)

El aspirante se posicionará frente a la cuerda con los pies juntos y a la distancia que considere idónea para realizar el salto, flexionando y extendiendo rigidamente el tren inferior para proyectar el cuerpo y caer al otro lado de la cuerda, sin derribarla y con los pies juntos.

No se permite el salto oblicuo.

Se permiten dos intentos.

SUBIDA CUERDA (5 MTS.)

El aspirante se colocará junto a la cuerda y cuando se le ordene agarrará la cuerda y comenzará a trepar, a pulso, por ella hasta una altura de 5 mts., que se señalará de forma clara.

Por tanto, no se permite un salto al comenzar.

No se permite el uso de presa de pies para subir.

Se valorará la rapidez en realizar la prueba. Se permiten dos intentos.

TREPA POR TABLA DE PUÑALES

El examinado comenzará la prueba desde el pie de la tabla provisto de sendas empuñaduras metálicas, con una de ellas ya colocada en el agujero correspondiente. La ascensión comenzará, sin salto alguno, a pulso hasta llegar a la parte superior de la tabla, sin ayudarse con los pies ni para ascender ni para evitar el balanceo, donde terminará la prueba.

Se permiten dos intentos.

SUBIDA AL COCHE ESCALA

Se trata de comprobar la ausencia de vértigo del aspirante. Provisto de cinturón de seguridad, que se proporcionará, el examinado se posicionará a pie de las escaleras y, cuando se le ordene, comenzará la subida que la realizará sin detenerse hasta llegar al final de la misma, donde acabará la prueba.

Se valorará la rapidez en realizar el ejercicio.
Se permiten dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Se admiten dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Se admiten dos intentos.

NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Se admiten dos intentos.

CUADRO DE TIEMPOS Y MARCAS

HOMBRES

	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50
Carrera de velocidad (100 m)	12"5	12"8	13"2	13"8	14"0
Salto de longitud (pies juntos)	2.54	2.40	2.35	2.20	2.15
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'15"	3'25"	3'35"	3'45"	3'50"
Natación (50 m estilo libre)	42"	44"	46"	48"	49"
Salto de altura (pies juntos)	0.90	0.88	0.84	0.80	0.76

MUJERES

	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50
Carrera de velocidad (100 m)	14"2	14"4	14"6	15"2	15"6

Salto de longitud (pies juntos)	2.15	2.10	2.05	1.90	1.80
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'35"	3'45"	4'05"	4'20"	4'40"
Natación (50 m estilo libre)	46"	48"	51"	55"	58"
Salto de altura (pies juntos)	0.80	0.76	0.74	0.70	0.65
	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50
	hasta 31	32/35	36/40	41/45	46/50

AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 187, de 23.11.94).

Rectificación de errores en las Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de Agente, vacante en la Plantilla de la Policía Local en este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 187, de fecha 23.11.94:

Base décima. Apartado I, letra B), subapartado primero:

- Donde dice: «Primera: Prueba de aptitud física.
1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
 2. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.
 3. Salto de longitud con los pies juntos.
 4. Lanzamiento de balón medicinal.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar las 4 pruebas para ser considerado/a apto/a.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo III.»

Debe decir: «Reconocimiento médico. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico se referirá a:

- Talla.
- Obesidad-Delgadez.
- Exclusiones definitivas a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.»

Base Décima, Apartado I, letra B) subapartado segundo:

Donde dice: «Segunda: Reconocimiento médico. Se calificará esta prueba como apto o no apto, siendo eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El examen médico se referirá a:

- Talla.
- Obesidad-Delgadez.
- Exclusiones definitivas a que se refiere la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993.»

Debe decir: «Segunda: Pruebas de aptitud física:

1. Fuerza flexora.
2. Salto vertical.
3. Salto de longitud.
4. Salto de altura.
5. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar las 6 pruebas para ser considerado/a apto/a.